

drá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la concesión de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública, en su XI edición.

El Jurado de la XI edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública, integrado por don Pedro José Pérez González-Toruño, Secretario General para la Administración Pública, en calidad de Presidente; doña Susana Aragón Montes, Directora General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios; don Joaquín Castillo Sempere, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública; doña Araceli Morato Pérez, Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia y Administración Pública; doña María Auxiliadora Echevarri García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 13, de Sevilla; Dr. Agustín Madrid Parra, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide; Dr. Manuel Terol Becerra, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide; Dr. Emilio Carrillo Benito, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla; don Francisco Sanabria Estévez, Jefe del Servicio de Legislación y Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública; y, por último, y en calidad de Secretaria, por doña Julia Serrano Checa, Secretaria General del Instituto Andaluz de Administración Pública, ha emitido el siguiente fallo:

1.º Conceder el Premio Blas Infante en la modalidad A, dotado con 6.000 euros y placa conmemorativa, a doña Susana Ruiz Seisdedos, por su trabajo titulado «La organización y gestión en Andalucía de las Políticas Públicas de Cooperación al Desarrollo».

2.º Otorgar una mención especial en la modalidad A, dotada con 2.000 euros y diploma, al equipo de trabajo integrado por don Jorge Gutiérrez Rumbao, don José Guadix Martín y don Luis G. Onieva Jiménez, por su trabajo titulado «Caracterización de empresas de base tecnológica. Aplicación a la Comunidad Autónoma de Andalucía».

3.º Conceder el Premio Blas Infante en la modalidad B, dotado con 6.000 euros y placa conmemorativa, a don José Manuel Cortés Martín, por su trabajo «El hecho ilícito de las organizaciones internacionales».

4.º Otorgar una mención especial en la modalidad B, dotada con 2.000 euros y diploma, a don Federico A. Castillo Blanco, por su trabajo titulado «La interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico público: especial referencia al abuso del derecho».

5.º Conceder el Premio Blas Infante en la modalidad C, dotado con 6.000 euros y placa conmemorativa, a don Joaquín Vázquez Vázquez, por su trabajo «Metodología de elaboración del Manual de Gestión por Procesos y Hechos: teoría y práctica. La relación con las Cartas de Servicios».

6.º Otorgar una mención especial en la modalidad C, dotada con 2.000 euros y diploma, a doña María Dolores Rubio de Medina, por su trabajo titulado «Manual para el registro, depósito y la publicación de los Estatutos de las Asociaciones Empresariales».

Lo que se hace público en cumplimiento de la base Séptima de la Resolución de 8 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca la XI edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública (BOJA núm. 54, de 16 de marzo).

Sevilla, 27 de noviembre de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se autoriza y hace pública la revisión de las tarifas máximas de la Estación de Esquí de Sierra Nevada para la Temporada 2007/2008 y las correspondientes normas de aplicación. (PP. 4904/2007).

Con fecha 2 de noviembre de 2007, se ha dictado por la Dirección General de Transportes, Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

R E S U E L V E

Autorizar las nuevas tarifas y las correspondientes normas de aplicación para la utilización de los medios mecánicos de la Estación de Esquí de Sierra Nevada para la temporada 2007/2008, que se transcriben a continuación:

a) Telecabinas Pradollano a Borreguiles:

1. Telecabina Al-Ándalus.

- Billetes para visitantes no esquiadores (subida y bajada): 15,00 euros.

- Billete para visitantes no esquiadores (temporada): 240,00 euros.

2. Telecabina Pradollano-Borreguiles.

- Billetes para visitantes no esquiadores (subida y bajada): 15,00 euros.

- Billete para visitantes no esquiadores (temporada): 240,00 euros.

b) Telesillas de la urbanización:

1. Telesilla Parador I.

- Subida o bajada: 4,00 euros

- Subida y bajada: 6,00 euros

- Temporada (subida y bajada): 103,00 euros

Normas generales para la aplicación de las tarifas:

1. Estos precios incluyen el IVA y Seguro Obligatorio de Viajeros.

2. Los usuarios aceptan las normas de utilización de las instalaciones de remontes mecánicos aprobadas por Resolu-

ción de 17 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 120, de 29 de diciembre de 1984).

3. Si durante el funcionamiento de la Estación, por motivos de seguridad u otras causas justificadas, la Dirección de la misma se ve obligada a cerrar al público instalaciones y pistas, ello no obliga, necesariamente, a la devolución del importe del billete (artículo 9 de las normas de utilización de las instalaciones).

4. Existen Hojas de Reclamaciones a disposición de los usuarios en la Oficina de Atención al Cliente.

5. Estas tarifas se aplicarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6. La empresa no se hace responsable de la pérdida, robo o extravío de ningún tipo de abono (forfait) o billete.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 2 de noviembre de 2007.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 28 de septiembre de 2007, en relación con la Innovación 9.^a de las Normas Subsidiarias del municipio de El Rubio (Sevilla), «Las Viñas» (Expte.: SE-75/07).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2007, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Innovación 9.^a de las Normas Subsidiarias del municipio de El Rubio (Sevilla), «Las Viñas».

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Innovación 9.^a de las Normas Subsidiarias del municipio de El Rubio (Sevilla), correspondiente al PP-2 “Las Viñas”, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto la calificación para uso residencial del sector PP-2 del suelo urbanizable sectorizado, calificado actualmente para industrial. La densidad propuesta es de 45 viv./ha, que posibilitaría un máximo de 408 vivs. La superficie del sector es de 9,088 ha.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informa que los terrenos objeto del presente proyecto urbanístico no son inundables.

b) El Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Sevilla informa, en relación a la C.P. SE-726 (Osuna-El Rubio), en sentido favorable, señalando una serie de condiciones en relación con la ordenación del sector respecto a esta estructura viaria.

c) El Servicio Municipal de Aguas, CRIDES, Proyectos y Servicios, S.A. informa que existen las infraestructuras hidráulicas necesarias para los servicios de suministro de aguas, teniendo que realizarse únicamente las instalaciones de extensión y conexión según R.D. 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua Potable de la Junta de Andalucía.

d) Sevilla-Endesa informa que en dicha zona no existe infraestructura eléctrica en media tensión con capacidad suficiente para el suministro solicitado, señalando las infraestructuras y las condiciones que han de reunir las obras que se ejecuten para dar suministro el sector.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de El Rubio para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El presente proyecto presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) El total de viviendas que se propone en la presente Modificación de Normas Subsidiarias es de 408 viviendas. Con la estimación de 2,7 hab./viv., el total de población que se posibilita es de 1.102 habitantes, lo que supone, en relación a la población actual establecida en 3.566 habitantes, un incremento poblacional de 30,89%, superando mediante una mera Modificación de las Normas Subsidiarias los límites de crecimiento poblacional establecidos por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, y dejando sin margen de maniobra al Plan General que deberá establecer la ordenación urbanística del municipio.

Por otro lado, debe tenerse en consideración que la presente Modificación reduce considerablemente la oferta indus-